



Artículos de la LGPDPPSO de los que derivan: 19.

Comprobación:

- | |
|---|
| 1 Los avisos de privacidad cuentan con todos los elementos informativos que establece la LPDPPSONL. |
| 2. En los avisos de privacidad se incluyen todas las finalidades del tratamiento. |
| 3. Los datos personales solo se utilizan para las finalidades previstas en el aviso de privacidad. |
| 4. Se considera la expectativa razonable de privacidad y los intereses de los titulares. |

SI	NO



3.0.- AVISO DE PRIVACIDAD

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Poner a disposición del titular el aviso de privacidad al momento de la obtención de los datos personales.	1. Redactar los avisos de privacidad que se requieran conforme a los tratamientos que lleve a cabo la unidad Como regla general, se requerirá un aviso de privacidad por tratamiento Solo en los casos en que la información a incluir en el aviso de privacidad de distintos tratamientos sea la misma en su mayoría, se podrá redactar un aviso de privacidad común. El criterio para este supuesto, es que la redacción del aviso de privacidad compartido no sea confusa Al respecto, es importante aclarar que los tratamientos refieren a un proceso en lo general, por ejemplo, un tratamiento es la obtención, uso y eliminación de datos personales en los recursos de revisión, mientras que otro distinto es la obtención, uso y eliminación de datos personales en el procedimiento de protección de derechos para la integración del expediente laboral de los servidores públicos.	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales	Procedimiento o medios para la puesta a disposición de los avisos de privacidad



MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN

Fecha de la última actualización

15 de marzo del 2022.



Por su parte, las finalidades son acciones específicas que ocurren dentro del tratamiento. Por ejemplo, una finalidad en el tratamiento del recurso de revisión sería identificar al recurrente, o realizar las notificaciones que exige la Ley. 2. Prever mecanismos para que el titular pueda conocer el aviso de privacidad correspondiente al momento de la obtención de los datos personales, según el medio por el que se recaben los datos.	3. Poner a disposición todos los avisos de privacidad, en sus modalidades simplificada e integral, en el portal de Internet del Municipio en la sección destinada para ello. De manera adicional, los avisos de privacidad deberán estar disponibles para su consulta en medio impreso en las instalaciones del Municipio Específicamente en: • Las oficinas de las Dependencia o Áreas donde traten datos personales, • En la Unidad de Transparencia, • En la entrada del edificio, • En Oficialía de Partes, • En espacios comunes o donde resulte conveniente según el medio por el que se obtengan los datos personales y el de contacto con los titulares.	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales Portal de Internet y los medios físicos por los que se difunden los Avisos
--	---	--



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN

*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



	Asimismo, cuando ello sea necesario o conveniente, el aviso de privacidad se podrá dar a conocer por otros medios.	
	4. Seguir la estructura que se propone en los modelos de aviso de privacidad integral de los Anexo 2 y 3, los cuales podrán ser adaptados al caso concreto, con los cambios mínimos necesarios, ya que con el modelo se busca homologar los avisos de privacidad al interior de la institución, para facilitar su entendimiento por parte de los titulares.	
El aviso de privacidad deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla.	5. Redactar los avisos de privacidad con las siguientes características: ○ Usar lenguaje ciudadano, claro y sencillo, evitando en la medida de lo posible el uso de términos técnicos. ○ Evitar frases inexactas, ambiguas a vagas. ○ No utilizar textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción & en específico. ○ No incluir casillas pre-marcadas. ○ No remitir al titular a textos o documentos que no estén disponibles.	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales Aviso de privacidad
El aviso de privacidad deberá redactar en sus dos modalidades: simplificado e integral.	6. Redactar las dos modalidades para cada aviso de privacidad: simplificado e integral. No obstante, de manera preferente, se pondrá a disposición de los titulares en primera instancia el aviso de privacidad simplificado, salvo que por las características propias del tratamiento resulte	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales. Avisos de privacidad



**POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



	conveniente poner a disposición desde el primer momento el aviso de privacidad integral.		
El aviso de Privacidad simplificado deberá contener los siguientes elementos informativos: • La denominación del responsable; • Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular; Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar a quienes se transfieren los datos: a) Las autoridades, poderes, entidades, Órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales b) Las finalidades de estas transferencias: • Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular; y el sitio donde se podía consultar el aviso de privacidad integral.			
		7. Incluir todos los elementos informativos que resulten aplicables en el aviso de privacidad. Para revisar que esto ocurra, se sugiere realizar la autoevaluación correspondiente, el listado de comprobación se incluye en el Anexo 4	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales.
			Avisos de privacidad



El aviso de privacidad integral deberá contener los siguientes elementos informativos, además de los señalados para el aviso de privacidad simplificado El domicilio del responsable; Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que sean sensibles; fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren consentimiento del titular. Los mecanismos, medios procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO; El domicilio de la <u>Unidad de Transparencia</u>; Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.	8. Incluir todos los elementos informativos que resulten aplicables en el aviso de privacidad. Para revisar que esto ocurra, se sugiere realizar la autoevaluación correspondiente, con el listado de comprobación que se incluye en el Anexo .	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales.	Avisos de privacidad
---	--	---	-----------------------------



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



• Proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el aviso de privacidad integral de que se trate.	9. Tener siempre disponibles los avisos de privacidad integrales en el portal de Internet del Municipio de Galeana en la sección destinada para ello. De manera adicional, el aviso de privacidad integral se deberá poner a disposición en los medios que resulten más sencillos para su consulta, tomando en cuenta el medico por el cual se recabaron los datos personales y por el que se tiene contacto frecuente con el titular.	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales.	Medios en que se encuentren los Avisos de Privacidad Integrales
• Implementar mecanismos para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de datos personales para finalidades transferencias que requieran el consentimiento, previo a que ocurra el tratamiento.	10. Insertar mecanismos que permitan al titular manifestar su negativa previo al tratamiento o transferencia de sus datos personales, cuando se requiera su consentimiento para ello	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales.	Mecanismos a disposición del titular para manifestar su negativa y avisos de Privacidad respectivos



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



Unidad responsable del cumplimiento: Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales.
Artículos de la LGPDPPSO de los que derivan: 3, 26, 27 y 28.
Comprobación:

1. Se tiene identificado el número de avisos de privacidad que se requieren según los tratamientos que realiza la unidad. - - - >	
2. Los avisos de privacidad se ponen a disposición de los titulares en el momento en que se obtienen los datos personales. - >	
3. Los avisos de privacidad se difunden en el portal de Internet Oficial Municipal y están disponibles de manera impresa. - - - - - >	
4. Los avisos de privacidad están redactados de manera clara y sencilla, según las características antes señaladas y con la estructura propuesta en el modelo proporcionado en este Programa. - -->	
5. Los avisos de privacidad están redactados en sus dos modalidades: simplificado e integral. - -- >	
6. Los avisos de privacidad contienen todos los elementos informativos que exige las normas. - >	
7. Los mecanismos que se ofrecen para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales, para las finalidades y transferencias que requieran su consentimiento, permiten que dicha manifestación pueda ocurrir previo al tratamiento. - - - - - - - - - >	

SI	NO



POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



4.0. MEDIDAS COMPENSATORIAS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Instrumentar medidas compensatorias cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, y de acuerdo con los criterios que emita el SNT Las medidas compensatorias implican la difusión del aviso de privacidad por medios de comunicación masiva Si bien la LPDPPSONL no define que se entienda por "imposibilidad, ni por "esfuerzos desproporcionados" se puede tomar como referencia lo señalado por los Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del INAI Tercero. Además de las definiciones previstas en los artículos 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y 2 de su Régimen t()) para los efectos de los presentes Criterios Generales se entenderá por: If. imposibilidad de dar a conocer	1. Dar a conocer el aviso de privacidad a través de la implementación de medidas compensatorias cuando este no se haya podido poner a disposición de los titulares de manera personal o directa. 2. Previo a la implementación de medidas compensatorias, revisar que se cumpla con cualquiera de los dos supuestos: I) que resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa, o II) que ello exija esfuerzos desproporcionados 3. Revisar que se cumpla con los criterios que en su momento emita el SNT.	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales	Evidencia de la difusión del Aviso de Privacidad, por el medio de comunicación masiva utilizando para la medida compensatoria implementada.



el aviso de privacidad de forma personal o directa al titular: Cuando el responsable no cuente con los datos personales necesarios que le permitan tener contacto con el titular, ya sea porque no existen en sus archivos, registros o bases de datos, o bien, porque los mismos se encuentran desactualizados, Incorrectos, incompletos inexactos Cuando el número de titulares sea tal, que el hecho de poner a disposición de cada uno de ellos el aviso de privacidad, de manera personal o directa, implique al responsable un Costo excesivo, al considerar su capacidad económica, así como el hecho de que se comprometa su estabilidad financiera, la realización de actividades propias de su negocio o la viabilidad de su presupuesto programado; o bien, que dicha actividad sea disruptiva, de manera significativa de aquellas que el responsable lleva a cabo cotidianamente			
--	--	--	--



MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.

COMPROBACION

- [illegible]

SI	NO



5.0- CONSENTIMIENTO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Contar con el Consentimiento del titular, para el tratamiento de sus datos personales, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 22 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente: Artículo 22. El responsable no estará Obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos: I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirlos; II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motive el tratamiento de los datos personales; Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente; V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho cumplir Obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;	- Identificar las finalidades para las cuales se requiere el consentimiento de los titulares. - En esos casos, solicitar el consentimiento de los titulares.	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales.	Consentimiento otorgado por los titulares



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



VI. Cuando existe una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes; VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria; VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público. IX. Cuando los <u>datos personales</u> se sometan a un procedimiento previo de disociación. X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia			
• Dependiendo del tipo de datos personales, el consentimiento deberá ser tácito o expreso y por escrito, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 21 de la LPDPPSONL: o Cuando los datos sean sensibles y no se actualice alguna de las causales del artículo 22 de la LGPDPPSO, se requiere el consentimiento expreso y por escrito, es decir, a través de la firma autógrafa o firma electrónica del titular, o por medio del Mecanismo de autenticación que para tal efecto se establezca • En todos los demás casos se podrá obtener el consentimiento tácito, el cual implica que el titular no se haya opuesto al tratamiento de sus datos personales, una vez que haya conocido el aviso de privacidad en cuestión.	3. Definir el tipo de consentimiento que se requiere, según las categorías de datos personales que se vayan a tratar. 4. Habilitar los mecanismos necesarios para solicitar el consentimiento expreso y	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales.	Consentimiento otorgado por los titulares



POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



	por escrito, en los casos en que se requiera.		
El consentimiento que, en su caso, se obtenga debe ser previo a la obtención de los datos personales, así como libre, específico e informado, según lo dispuesto por el artículo 20 de la LGPDPPSO: <i>Artículo 20. Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:</i> <i>I.- Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo qua puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;</i> <i>II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento, e</i> <i>III.- Informada: Quo el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.</i>	5. Solicitar el consentimiento después de que se ponga a disposición del titular el aviso de privacidad. 6. Redactor las solicitudes de consentimiento formal que este sea libre, específico e informado	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales.	Procedimiento implementado para la solicitud del consentimiento. Texto de solicitud de consentimiento.



MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.

Comprobación

- [illegible]



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
--------------	-----------------------------------	--------------------------------------	--



POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



entender las reglas de Representación previstas en la legislación civil para la obtención del Consentimiento de menores de edad a de personas que se Encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a ley El Anexo 5 del presente Programa contiene el marco normativo que regula las reglas de representación para estos casos, aplicables al Municipio de Galeana.	1. Identificar los tratamientos de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, que requieren consentimiento según el artículo 22 de la LPDPPSONL 2. Poner a disposición de los padres, tutores o representantes legales el aviso de privacidad, así como también, cuando ello ocurra, a los menores de edad y al titular en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a ley 3. Redactar los avisos de privacidad y solicitudes de consentimiento en lenguaje sencillo, adaptado para la comprensión del menor de edad o de la persona que se encuentre en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a ley. 4. Observar los siguientes criterios generales para solicitar el consentimiento expreso y por escrito:	Todas las unidades que realicen tratamiento de datos personales Documentación que acompañe la solicitud y el otorgamiento del consentimiento por parte de los padres, tutores o representantes legales.	
A) Menores de Edad:			



	1a)- En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos: ○ Acta de nacimiento del menor de edad; ○ Documento de identificación oficial del <u>tutor</u>, y ○ Leyenda o escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma. 2a)- Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos: ○ Acta de nacimiento del menor de edad; ○ Documento legal que acredite la posesión de la Patria potestad; Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad, y	
--	--	--



o Leyenda o escrito en el que se manifieste, la protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma 3a).- Cuando el consentimiento lo vaya a otorgar el tutor del menor de edad, además_ de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos: o Acta de nacimiento del menor de edad; o Documento legal que acredite la tutela; o Documento de identificación oficial del <u>tutor, y</u> Leyenda o escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma. B) Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:	



	o Instrumento legal de Designación del tutor; o Documento de identificación oficial del tutor, y 4a)- Implementar mecanismos que permitan tener certeza que quien otorga el Consentimiento está habilitada legalmente para ello, cuando el mismo no se vaya a requerir con la presencia física de los padres, tutores o representantes legales. Estos mecanismos deberán Ser consultados previamente con el Comité de Transparencia.		
--	--	--	--



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



6.0. CONSENTIMIENTO MENORES DE EDAD Y PERSONAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD DECLARADA CONFORME A LA LEY

Artículos de la LPDPPSONL de los que derivan: 22.

Comprobación:

1. Se tienen identificadas los tratamientos de menores de edad y personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, que requieren consentimiento. - - - - ->	
2. El aviso de privacidad se pone a disposición de los padres, tutores o representantes legales, así como también, cuando ello es posible, del menor de edad o de la persona que se encuentre en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a ley. - - - - ->	
3. Se redactaron los avisos de privacidad y solicitudes de consentimiento en un lenguaje sencillo, para su comprensión por parte de los menores de edad y personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley. -	
4. Se solicita el consentimiento a la persona habilitada para ello. - - - - ->	
5. Se han implementado mecanismos para tener mayor certeza en la solicitud de consentimiento de padres, tutores o representantes legales por medios que no requieran la presencia física de estos. - - - - ->	

SI	NO